



Subdirección Jurídica  
Sección Contratos  
OFFPA N° 26

**MAT.- APRUEBA CONVENIO CON  
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO.  
PROYECTOS DE INGENIERIA DE  
PAVIMENTACIÓN.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**SANTIAGO,**

004893 12.09.2013

**VISTOS:**

- a) Oficio N° 413 de fecha 26 de Julio de 2013, del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

**CONSIDERANDO:**

- a) El convenio mandato de fecha 12 SEP 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de San Bernardo, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de vías, de esa comuna, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO**

**SERVIU METROPOLITANO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**

En Santiago, 12 SEP 2013 comparecen: don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, chileno, [REDACTED] ingeniero civil de industrias, [REDACTED] Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y la señora **NORA CUEVAS CONTRERAS**, chilena, [REDACTED] relacionadora pública, [REDACTED], como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**, ambas domiciliadas en Eyzaguirre N° 450, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

CA  
57

**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, la señora **NORA CUEVAS CONTRERAS**, en representación de la Municipalidad de San Bernardo, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para las vías que a continuación se indican.

San Francisco, tramo Av. Mariscal – Sename con una superficie de 3.920 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 3.136.000.-

San León, tramo Camino Nos de Los Morros – Fondo de Camino, con una superficie de 9.000 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 7.200.000.-

Santa Filomena, tramo Santa Elisa – hasta 50 metros de Camino Nos Los Morros con una superficie de 2.720 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 2.176.000.-

Miguel de la Barra, tramo Los Canelos – Pasaje 3, con una superficie de 1.296 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 1.036.800.-

Santa Mercedes, tramo Volcán Quetrupillan – Santa Teresa, con una superficie de 1.136 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 908.800.-

Arturo Gordon, tramo La Vara – Miguel de Unamuno, con una superficie de 6.300 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 5.040.000.-

San Adolfo, tramo Padre Hurtado – Fondo de calle, con una superficie de 4.572 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 3.657.600-

**SEGUNDO:** Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$ **23.285.200.-** que incluye la suma de \$ 130.000 por concepto de gastos de ingreso, gasto que será financiado por la Municipalidad de San Bernardo, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal N° 33.03.001.001.002 "Otras Transferencias a SERVIU".

**TERCERO:** Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros, se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Control de Gestión de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

**CUARTO:** El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



**MAT.- APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO. PROYECTOS DE INGENIERIA DE PAVIMENTACIÓN.**

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

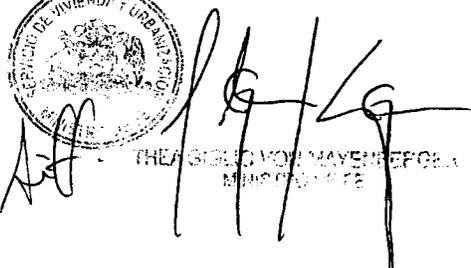
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**






**TRANSCRIPCIÓN:**

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO  
 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
 SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES  
 DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL  
 DEPTO. DE CONTABILIDAD  
 SUBDEPTO. PRESUPUESTO  
 SECCION CONTROL EGRESOS  
 OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU  
 SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE  
 SECCIÓN CONTRATOS  
 SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE  
 SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO  
 MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
 [Redacted]  
 [Redacted]

  
 THEA GIGLIO MORALES  
 SUBDELEGADA DE PRESUPUESTO

i

l

11-11-11